

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se registra un programa de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a la Universidad CES para el Municipio de Concordia – Antioquia

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, determina la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Título 3, Artículo 2.6.3.1. Establece: “Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994”.

Que el Artículo 2.6.3.2, Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el “acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada”.

Que el Artículo 2.6.3.4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación de servicio, adjuntando la información establecida en dicho numeral.

Que el Artículo 2.6.4.1, Titulo 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano



“Por la cual se registra un programa de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a la Universidad CES para el Municipio de Concordia – Antioquia”

podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4,6 Ibid., dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo que hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

Que el Artículo 2.6.4.8 Ibid., dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

Que la **Universidad CES**, cuenta con Licencia de Funcionamiento, para ofrecer el servicio educativo en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el Municipio de Concordia - Antioquia.

Que el Director de la **Universidad CES** en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, presentó solicitud para la obtención de Registro de Programas para el Municipio de Concordia, mediante Radicado N° 2023010430763 de 29/9/2023 ante la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Que una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que la **Universidad CES** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente, teniendo en cuenta que la planta física, cumplen con los espacios suficientes para ofrecer la técnica solicitada, que cuenta con buenos espacios de práctica en los cuales el aprendiz desarrollará sus competencias obtenidas, y el PEI cuenta con los requisitos mínimos legales vigentes, por lo que se procede a otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para el municipio de Concordia - Antioquia.

Que la **Universidad CES**, garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

Que la **Universidad CES**, verificará la afiliación de los estudiantes del nuevo programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

"Por la cual se registra un programa de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a la Universidad CES para el Municipio de Concordia – Antioquia"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Registro de un programa por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano — SIET, los programas de formación laboral que a continuación se detalla para ser ofrecido por la **Universidad CES** en el Municipio de Concordia - Antioquia.

Municipios: Concordia
Dirección: I.E.R. Vereda Morelia
Teléfono: 4440555 ext. 1380
jdruiz@ces.edu.co

| Denominación del programa | Duración - horas | Niveles | Costo por nivel | Jornada | Metodología | Certificado de aptitud ocupacional por otorgar |
|--|----------------------------------|------------------------|-------------------------|--|-------------|---|
| Técnico Laboral en Auxiliar Agropecuario | Total 600 horas | 4 niveles (12,5 meses) | Valor total \$4.325.824 | Diurna Fin de semana Sábado 8 horas Domingo 4 horas | Presencial | Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Agropecuario |
| | Horas de formación teóricas 300 | 2 niveles (6,25 meses) | | | | |
| | Horas de formación prácticas 300 | 2 niveles (6,25 meses) | Por nivel \$1.081.456 | Fin de semana Sábado 8 horas Domingo 4 horas | | |

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de Renovación de Registro de los programas en cada una de las sedes de cada uno de los municipios identificados en el Artículo primero, la **Universidad CES**, deberá solicitarlo con una antelación de (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. La **Universidad CES**, acorde al artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. El programa de Formación Laboral relacionado en el artículo primero de esta Resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

“Por la cual se registra un programa de Formación Laboral y se autorizan los
Costos Educativos a la Universidad CES para el Municipio de Concordia –
Antioquia”

ARTÍCULO QUINTO. Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **Universidad CES**, la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO. Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

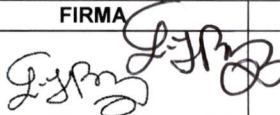
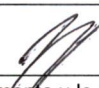

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría, la presente Resolución al Representante Legal de la **Universidad CES**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | GEORGINA PALACIO BERRÍO Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales |  | 24/07/2024 |
| Aprobó: | Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales |  | 24-7-24 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.  | | | |